

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**
**Literal a3) Regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad**

Regulación o procedimiento que expide la resolución, reglamento, instructivo o manual	No. del documento	Fecha de la regulación o del procedimiento	Link para descargar el contenido de la regulación o procedimiento
Resolución que expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos	ACTA 02 COCAPRODE 2017	20/11/2020	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se esta actualizando la información.
Manual de puestos	ACTA COCAPRODE 2018	20/11/2020	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se esta actualizando la información.
Reglamento interno para el funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos	ACTA 02 COCAPRODE 2017	4/12/2017	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se esta actualizando la información.
Reglamento interno para el funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Francisco Orellana.	ACTA 02 COCAPRODE 2017	4/12/2017	"INFORMACIÓN NO DISPONIBLE", debido a que se esta actualizando la información.

**Detalle correspondiente a la reserva de información**

"NO APLICA", debido a que El Consejo Cantonal de Protección de Derechos Francisco de Orellana no cuenta con información reservada

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	31/8/2023
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACION - LITERAL a3):	GESTIÓN TÉCNICA DE FORMULACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL a3):	VANESA MONSERRATH BASANTES JEREZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	<a href="mailto:vbasantes@cocaprode.gob.ec">vbasantes@cocaprode.gob.ec</a>
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	06-2883-117

**NOTA ACLARATORIA "NO APLICA"**, debido a que de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a la información reservada, en sus literales: a) Los documentos calificados de manera motivada como reservados por el Consejo de Seguridad Nacional, por razones de defensa nacional, de conformidad con el artículo 81, inciso tercero, de la Constitución de la República; y b) Las informaciones expresamente establecidas como reservadas en leyes vigentes. En este sentido, se determina que el COCAPRODE, no posee información Reservada.